

**SEGUIMIENTO DE DISPOSICIONES EMITIDAS POR LA CONTRALORIA
GENERAL DE LA REPUBLICA EN LOS INFORMES DFOE-SO-30-2003 Y
DFOE-SO-36-2005**

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Origen del estudio

El estudio a que se refiere el presente informe se efectuó en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2012, y en atención a lo dispuesto en el artículo N° 22, inciso g) de la Ley General de Control Interno, N° 8292, y la norma 2.11 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, así como la norma 206 del Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, que literalmente señalan, en ese mismo orden, lo siguiente:

Artículo 22.- Competencias. Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente: /.../g) Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las disposiciones de la auditoría interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten. /...

2.11 Seguimiento de acciones sobre resultados. El auditor interno debe establecer, mantener y velar porque se aplique un proceso de seguimiento de las recomendaciones, observaciones y demás resultados derivados de los servicios de la auditoría interna, para asegurarse de que las acciones establecidas por las instancias competentes se hayan implementado eficazmente y dentro de los plazos definidos por la administración. Ese proceso también debe contemplar los resultados conocidos por la auditoría interna, de estudios de auditores externos, la Contraloría General de la República y demás instituciones de control y fiscalización que correspondan. /...

206. Seguimiento de disposiciones o recomendaciones. /01. Cada organización de auditoría del sector público debe establecer e implementar los mecanismos necesarios para verificar oportunamente el cumplimiento efectivo de las disposiciones o recomendaciones emitidas. /02. La organización de auditoría del sector público, de conformidad con el marco legal que la regula, debe establecer con claridad las acciones que proceden en caso de que las disposiciones o recomendaciones emitidas sean incumplidas injustificadamente por la entidad auditada. /03. A las auditorías internas del sector público les corresponde dar seguimiento al cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones que otras organizaciones de auditoría hayan dirigido a la entidad u órgano de su competencia institucional y que sean de su conocimiento. /...

1.2. Objetivo General

Evaluar el estado de cumplimiento de cuatro disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, las cuales no habían sido implementadas, según se comunicó en el informe AUD 024-2009 de esta Auditoría Interna.

1.3. Alcance y Periodo de Estudio:

El estudio comprendió la verificación y valoración de las acciones, razones y causas vinculadas al estado de cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República que quedaron como parcialmente cumplidas y no cumplidas en el AUD 024-2009; según el siguiente detalle:

Cuadro N° 1
Detalle de los informes y disposiciones objeto de seguimiento

N° Informe	Detalle del Informe	Disposiciones sujetas a seguimiento
DFOE-SO-30-2003	Informe sobre planificación y ejecución presupuestaria de las Transferencias a Organizaciones Privadas por parte del Instituto Mixto de Ayuda Social.	a)
DFOE-SO-36-2005	Informe referente a la liquidación del presupuesto y a la evaluación del Plan Anual Operativo del Instituto Mixto de Ayuda Social correspondientes al año 2004.	a) – b) – e)
Total de disposiciones a verificar		4

El periodo del estudio abarcó desde el 01 de octubre del 2009 al 31 de marzo del 2012, el mismo se efectuó de conformidad con el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (M-2-2006-CO-DFOE), el Reglamento de Organización y funcionamiento de la Auditoría Interna del IMAS, el Manual de Procedimientos de Auditoría Interna del IMAS, así como la demás normativa de auditoría interna de aplicación y aceptación general.

1.4. Antecedentes

El presente estudio comprendió la verificación del estado de cumplimiento de cuatro (4) disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, de cuya condición ya se había informado al Consejo Directivo mediante el informe AUD 024-2009 “**Informe sobre el estado de cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República al IMAS**”. Dicho informe fue remitido al citado Órgano Colegiado mediante el oficio AI. 534-09-2009 del 23 de setiembre del 2009. En el mismo

se comunicó que estas disposiciones se encontraban en una condición de parcialmente cumplidas (3) y no cumplidas (1).

2. RESULTADOS

De conformidad con la revisión efectuada, se determinó que las cuatro disposiciones dirigidas al Consejo Directivo se encuentran cumplidas, tal y como se presenta en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 2
Detalle del grado de cumplimiento de las disposiciones

N° Informe	N° de disposicion	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	
		Cumplidas	%
DFOE-SO-30-2003	a)	1	100%
DFOE-SO-36-2005	a) - b)- e)	3	100%
Efectividad de cumplimiento	4	4	100%

Como se puede observar en el cuadro anterior, la totalidad de las disposiciones emitidas se encuentran implementadas, situación que brinda una seguridad razonable de la efectividad de las acciones y procedimientos puestos en práctica, por parte de la Administración Activa sobre los temas que abordan los informes objeto de seguimiento.

3. CONCLUSIONES

De conformidad con los resultados obtenidos en la verificación del cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, en los informes DFOE-SO-30-2003 y DFOE-SO-36-2005, se concluye que el nivel de cumplimiento es satisfactorio, dado que la totalidad de las mismas fueron debidamente puestas en práctica; lo que viene a fortalecer el sistema de control interno Institucional.

Hecho por:
Licda. Rossi Solano Brenes
PROFESIONAL EJECUTORA

Revisado y aprobado por:
Licda. María Celina Madrigal Lizano
COORDINADORA DE AUDITORÍA